

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-6144** *Corrección de errores del extracto de la convocatoria de Ayudas Sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al fondo de Suministros Básicos*

BDNS (Identif.): 343732.

Advertido error en el extracto de la convocatoria publicada en el BOC nº 83 de 2 de mayo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, aprobó la siguiente subsanación de errores:

En la base 5, punto 3º donde dice:

3º.- Para calcular la escasez de ingresos económicos se aplicarán las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:

Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no pueden superar el 1,25 IPREM. Para el año 2017, la cantidad fijada para 1 IPREM igual a 532,51 euros/mes.

Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 15% por el cuarto y en un 10% a partir del quinto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según recoge la siguiente tabla:

|                                                            |          |
|------------------------------------------------------------|----------|
| Integrante UC 125% IPREM                                   | 666.-€   |
| Integrantes UC 30% de la cantidad inmediata anterior       | 865.-€   |
| Integrantes UC 20% de la cantidad inmediata anterior       | 1.038.-€ |
| Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior       | 1.194.-€ |
| Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior       | 1.314.-€ |
| Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior       | 1.445.-€ |
| o más integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior | 1.589.-€ |

Debe decir:

3º.- Para calcular la escasez de ingresos económicos se aplicarán las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:

Si la unidad familiar está formada por un solo integrante, los ingresos mensuales no pueden superar el 1,25 IPREM. Para el año 2017, la cantidad fijada para 1 IPREM igual a 532,51 euros/mes.

Para unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 10% por el cuarto y en un 10% a partir del cuarto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según recoge la siguiente tabla:

|                                                      |          |
|------------------------------------------------------|----------|
| Integrante UC 125% IPREM                             | 666.-€   |
| Integrantes UC 30% de la cantidad inmediata anterior | 865.-€   |
| Integrantes UC 20% de la cantidad inmediata anterior | 1.038.-€ |
| Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior | 1.142.-€ |
| Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior | 1.256.-€ |

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 131

|                                                            |          |
|------------------------------------------------------------|----------|
| Integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior       | 1.382.-€ |
| o más integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior | 1.520.-€ |

Torrelavega, 29 de junio de 2017.  
La alcaldesa-presidente,  
Esther Bolado Somavilla.

2017/6144

CVE-2017-6144